

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía

*Radicado: No. 630014003009 **2020 00215 00***

Interlocutorio: 281

Mediante auto de fecha 30 de julio de 2020, se libró mandamiento de pago a favor del Fondo de Empleados de los Sectores Solidario y Financiero y Real del Eje Cafetero y Norte del Valle "Fescoop", en contra de John Alexander Cardona Cardona y Cesar Augusto Aguirre Galindo.

La demanda se notificó por aviso a la parte ejecutada el día 16 de febrero de 2021, quienes durante el término legalmente concedido no propusieron excepción alguna.

Surtido el trámite indicado, no encontrándose causal alguna que constituya excepción o nulidad que invalide lo actuado y reunidos como están los presupuestos procesales, debe darse aplicación a lo dispuesto en el artículo 440 del C.G.P. En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

Resuelve:

1. Ordena seguir adelante la ejecución en la forma y términos dispuesto en el auto que libró el mandamiento de pago.

2. Practíquese la liquidación del crédito conforme al artículo 446 del C.G.P.

3. Se decreta el avalúo y remate de los bienes que se encuentran legalmente embargados y secuestrados y los que posteriormente llegaren a sufrir medida similar.

4. Se condena en costas del proceso a la parte ejecutada, por secretaría liquídense estas conforme a lo reglado en el artículo 366 del C.G.P.

5. Señalase como agencias en derecho la suma de \$300.000, para que sean incluidas en las costas procesales.

Notifíquese y cúmplase,

Providencia notificada en estado No. 050
Fecha de notificación por estado 06/04/2021
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b7ed325c12ec1840d8cf776feb2ebf2b3bbe2e04216c34e727493c2140998ee**
Documento generado en 05/04/2021 12:17:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>